



Municipalidad de Bella Vista

Ruta VI - Km. 45 - Bella Vista - Itapúa - Tels.: 0767 240 219 / 240 391
bvistasur@contratacionesparaguay.gov.py



Capital de la Yerba Mate

RESOLUCION Nº 63 /2.011

POR LA QUE SE RECONOCE A LA COMISIÓN COOPERADORA DE LA IGLESIA "SAN ISIDRO" DE VACAY KM. 2 DEL DISTRITO DE BELLA VISTA, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA.

Bella Vista, 05 de abril de 2011

VISTO: a) la nota pesentada por la Comisión de la Iglesia "SAN ISIDRO" de Vacay Km. 2 de Bella Vista en la que solicitan el reconocimiento de la misma por parte de la municipalidad;

b) la Ordenanza 57/10, que "Reglamenta la creación, funcionamiento y el control de Las Comisiones Vecinales, de Fomento y Otras";

CONSIDERANDO: a) Que la Comisión recurrente ha cumplimentado con los requisitos establecidos en la Ordenanza 57/10;

b) Que la Ley 3966/10 faculta a la Intendencia Municipal a resolver estas cuestiones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BELLA VISTA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE

Art. 1º) RECONOCER a la Comisión Cooperadora de la Iglesia "SAN ISIDRO" de Vacay Km. 2 del Distrito de Bella Vista, Departamento de Itapúa.

Art. 2º) Las autoridades de la Comisión son:

- Presidente:	NANCY ZUNILDA VEGA	2.566.646
- Vicepresidente:	SAMUEL MARTINEZ	6.504.005
- Secretario:	ALBERTO HORN	3.678.264
- Pro- Secretaria:	WILMA ROLON	4.855.286
- Tesorera:	VICTORIA MACIEL	1.497.767
- Pro-tesorero:	LUIS VILLALBA	5.099.454

Miembros Titulares:

- RICARDO ROMERO	1.556.388
- ARNALDO VEGA	4.410.742
- ADALBERTO VEGA	6.282.439
- FRANCISCO FERNANDEZ	1.455.379
- MARIO VEGA	
- JULIAN RIOS	3.208.346
- JUAN SCHMITH	2.385.956
- WILLIAN ROMERO	5.764.648
- NILSA VEGA	5.385.782

Art. 3º) La Comisión tiene como objetivos:

Realizar actividades varias con la feligresía para el mantenimiento y beneficio de la Iglesia, en servicios y obras.

Art. 4º) La Comisión renovará sus autoridades cada 2 (dos) años.

Art. 5º) La Comisión se regirá estrictamente por la Ordenanza 57/10 y otras reglamentaciones que dicten la Intendencia y/o la Junta Municipal.

Art. 6º) Comuníquese a donde corresponda.

DADA EN BELLA VISTA, ITAPUA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-